



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 22 de Mayo de 2026

NÚM. 82

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUITZEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL

Acta S.O. 22/2025

En la población de Cuitzeo del Porvenir, municipio de Cuitzeo, del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 13 (trece) horas con 23 (veintitrés) minutos, del viernes 28 (veintiocho) de noviembre del 2025 (dos mil veinticinco), previo citatorio que se entregó en los términos establecidos en el artículo 37 (treinta y siete), párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Juntas «Profr. Francisco Díaz Rodríguez» en calle Francisco Javier Clavijero número 1, Centro, de Cuitzeo, Michoacán, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria, la ciudadana, Dra. Rosa Elia Milán Pintor, en su calidad de Presidenta Municipal y el Lic. Alexis Iván Cerriteno Pintor, Síndico Municipal, así como los integrantes del Cuerpo de Regidores las ciudadanas y ciudadanos: Abilene Pérez Nava, Arq. Sergio Ulises Áspera Contreras, Ma. Elizabeth Ortega Castro, Manuel Comejo Comejo, Alba Tzitziki Alcantar Rodríguez, Rosaura Huazano Abrego, L.E.P. Odalys Mayte García Hernández, de igual manera, la ciudadana María de los Ángeles Abrego Andrade, Secretaria del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 (setenta y dos), fracciones II (dos) y III (tres), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; conforme lo estipulan los artículos 37 (treinta y siete), párrafo segundo, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la presente Sesión la ciudadana, Dra. Rosa Elia Milán Pintor, Presidenta Municipal, quien, en uso de la palabra solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a desahogar la Sesión al tenor del:

ORDEN DEL DÍA

1.- ... al 3.- ...

4.- Presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno de Sesiones del Cabildo Municipal de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo.

5.-...

6.-...

7.-...

8.-...

9.-...

Rodríguez; C. Rosaura Huazano Abrego; L.E.P. Odalys Mayte García Hernández; Secretaria del Ayuntamiento, C. María de los Ángeles Abrego Andrade. (Firmados).

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL DE CUITZEO DEL PORVENIR, MICHOCÁN DE OCAMPO

4.- En el punto cuatro del orden del día, presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno de Sesiones del Cabildo Municipal de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo. La Secretaría del Ayuntamiento informa a las y los integrantes del Cabildo que el Reglamento fue elaborado y revisado por la Dirección Jurídica, con el propósito de regular de manera clara y ordenada el desarrollo de las Sesiones del Cabildo y de las Comisiones, estableciendo procedimientos para su convocatoria, conducción, participación y toma de acuerdos, en estricto apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Una vez concluida su exposición, se abre el espacio para que las y los miembros del Cabildo emitan sus observaciones, comentarios y propuestas respecto al contenido del Reglamento, analizándose aspectos relativos a la estructura, operatividad y aplicación de este. Mismo que son considerados y se corrigen las observaciones dadas.

Una vez que se analiza y discute lo necesario se somete a la consideración de los integrantes del Cabildo, a través del ejercicio económico, aprueban por **unanimidad**, Reglamento Interno de Sesiones del Cabildo Municipal de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo. **Acuerdo Número 188/2025.**

Agotados todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Sesión, siendo las 15 (quince) horas, con 51 (cincuenta y un) minutos, del mismo día, mes y año señalados en el proemio de la presente Acta, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo. Doy fe.

Presidenta Municipal, Dra. Rosa Elia Milán Pintor; Síndico Municipal, Lic. Alexis Iván Cerriteno Pintor; Cuerpo de Regidoras y Regidores: C. Abilene Pérez Nava; Arq. Sergio Ulises Áspora Contreras; C. Ma. Elizabeth Ortega Castro; C. Manuel Cornejo Cornejo; C. Alba Tzitziki Alcantar

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso a) fracción XIII, XIV, 48 ,49 párrafo cuarto y 178, 179, 180,181 fracción XXV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente Iniciativa con Proyecto de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuitzeo, al tenor de la siguiente:

PRIMERO. El Mandato Constitucional y Legal. El artículo 115 de nuestra Carta Magna otorga al Municipio la facultad reglamentaria para organizar su administración y funcionamiento interno.

A su vez, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en su artículo 49, párrafo cuarto, establece un mandato imperativo: «Los Ayuntamientos deberán establecer en su reglamentación municipal los criterios generales para la convocatoria y funcionamiento específico de cada una de las comisiones».

Actualmente, Cuitzeo carece de este instrumento específico, operando bajo reglas generales que resultan insuficientes para la dinámica actual.

SEGUNDO. El propio Bando de Gobierno Municipal vigente, publicado en el Periódico Oficial, reconoce en sus artículos 32 y 51 la existencia necesaria de este ordenamiento, citándolo textualmente como «Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán.

La aprobación de esta iniciativa debe de considerarse como un acto de cumplimiento para dar plena vigencia al Bando Municipal.

TERCERO. Certeza Jurídica y Derecho a la Información. Este Reglamento propone y/o busca erradicar las convocatorias deficientes y las votaciones.

Se establece, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica, el derecho inalienable de los Regidores a recibir la información y expedientes con la debida anticipación (48 horas

para ordinarias) para ejercer un voto razonado y responsable.

CUARTO. Fortalecimiento de las Comisiones. Con este Reglamento se cambia la naturaleza actual de pasiva a activa, obligando a la presentación de un Plan Anual de Trabajo y estableciendo el procedimiento claro para que los Regidores puedan citar a comparecer a funcionarios y solicitar información oficial, materializando así su facultad de vigilancia y contrapeso.

QUINTO. Modernización. En esta propuesta se reconoce la realidad tecnológica; al validar legalmente el uso de medios electrónicos y digitales para las notificaciones y envío de documentos, agilizando la gestión y reduciendo el uso de papel, sin sacrificar la certeza legal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUITZEO, MICHOCÁN

REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOCÁN

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización interna, el procedimiento de las Sesiones del Cabildo y el funcionamiento de las comisiones del H. Ayuntamiento de Cuitzeo, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para la Presidenta o Presidente Municipal, la Síndica o Síndico y las y los Regidores del H. Ayuntamiento de Cuitzeo.

Artículo 3. Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal vigente y los principios generales del derecho parlamentario.

CAPÍTULO I

DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 4. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Ayuntamiento celebrará Sesiones de Cabildo, las cuales podrán ser:

I. Ordinarias;

II. Extraordinarias;

III. Solemnes;

IV. Internas; y,

V. Virtuales.

Artículo 5. Sesiones Ordinarias. Son aquellas que se celebrarán obligatoriamente cuando menos dos veces por mes, preferentemente en la primera y segunda quincena, y tendrán por objeto atender los Asuntos Generales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 6. Sesiones Extraordinarias. Se celebrarán cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia. En estas sesiones se tratará única y exclusivamente el asunto que motivó la convocatoria. No podrán incluirse puntos de Asuntos Generales.

Artículo 7. Sesiones Solemnes. Son aquellas que exigen un ceremonial especial. Se considerarán solemnes, de manera enunciativa:

I. La toma de protesta del Ayuntamiento;

II. La rendición del Informe Anual de Gobierno;

III. La conmemoración de fechas históricas relevantes; y,

IV. La recepción de visitantes distinguidos o entrega de preseas, y reconocimientos.

Artículo 8. Sesiones Internas. Son aquellas que, por acuerdo del Ayuntamiento, se determinen con carácter de privado, asistiendo únicamente sus integrantes, para el análisis de asuntos que requieran reserva por su naturaleza estratégica o de seguridad.

Artículo 9. Sesiones Virtuales. Se realizarán mediante herramientas tecnológicas en tiempo real, conforme a lo establecido en Bando de Gobierno Municipal, en casos de emergencia sanitaria, protección civil o fuerza mayor que impida la reunión presencial.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA Y EL ORDEN DEL DÍA

Artículo 10. Las sesiones serán convocadas por la Presidenta o Presidente Municipal o, en su defecto, por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, a través de la Secretara del Ayuntamiento.

Artículo 11. La convocatoria deberá notificarse a todos los integrantes del Ayuntamiento respetando los siguientes

plazos mínimos:

- I. Sesiones Ordinarias: Con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación; y,
- II. Sesiones Extraordinarias: Con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 12. Las notificaciones y la entrega de anexos podrán realizarse válidamente a través de medios electrónicos oficiales o aplicaciones de mensajería instantánea verificada, siempre que se genere acuse de recibo o confirmación de lectura digital.

Artículo 13. Toda convocatoria deberá contener para su validez:

- I. El tipo de sesión;
- II. El lugar, fecha y hora de la celebración;
- III. El Orden del Día propuesto; y,
- IV. Obligatoriamente, se deberán adjuntar en medio físico o digital todos los documentos, expedientes, dictámenes y cualquier información necesaria para el análisis de los puntos.

Artículo 14. Cualquier Regidor podrá solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento la inclusión de puntos en el Orden del Día para la siguiente Sesión Ordinaria, sujetándose a lo siguiente:

- I. La solicitud deberá presentarse al menos 72 horas antes de la fecha programada para la sesión; y,
- II. El Secretario deberá acusar de recibo e incluir el punto en el proyecto de Orden del Día, siempre que se acompañe de la información o propuesta de acuerdo correspondiente.

Artículo 15. Para que una Sesión de Cabildo sea válida, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 16. Al inicio de cada sesión, el Secretario pasará lista. Si no existe quórum, se levantará Acta Circunstanciada firmada por los presentes dando fe de la inasistencia, y se citará nuevamente conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

En dicha Acta, los integrantes presentes podrán establecer la fecha y hora para la segunda convocatoria.

CAPÍTULO III

DEL DESARROLLO, DEBATE Y VOTACIONES

Artículo 17. Al inicio de cada sesión, verificado el quórum, el

Secretario someterá a votación el Orden del Día. Antes de la votación, cualquier Regidor podrá proponer la modificación del orden, la dispensa de lectura de documentos, o la inclusión/exclusión de un punto urgente, siempre que este fundado, motivado, y aprobada la moción por las dos terceras partes.

Artículo 18. Las sesiones serán dirigidas por la Presidenta o Presidente Municipal, quien tendrá la facultad de conducir los debates y aplicar el presente Reglamento. Los Regidores y el Síndico solicitarán el uso de la palabra a quien presida.

Artículo 19. Para garantizar un debate ordenado, se seguirán las siguientes reglas:

- I. Se abrirán hasta tres rondas de discusión;
- II. Primera ronda: Máximo 5 minutos por integrante;
- III. Segunda y tercera ronda: Máximo 3 minutos; y,
- IV. El orador deberá dirigirse con respeto y enfocarse estrictamente en el tema a discusión.

Artículo 20. Cualquier Regidor podrá presentar Mociones de Orden, por conducto de la presidenta o presidente para:

- I. Solicitar que el orador se concrete al tema;
- II. Solicitar la lectura de un documento o antecedente relevante; y,
- III. Solicitar que el tema se declare suficientemente discutido para pasar a votación inmediata.

Artículo 21. Tipos de Votación:

- I. Ordinaria: Levantando la mano;
- II. Nominal: Expresando el sentido del voto de viva voz al ser nombrado por el Secretario; y,
- III. Por Cédula: Voto secreto mediante papeleta.

Artículo 22. Cualquier Regidor tendrá derecho a solicitar que una votación específica sea nominal para que el sentido de su voto conste expresamente en el Acta.

Artículo 23. Los acuerdos se toman por Mayoría Simple. En caso de empate, quien preside tiene voto de calidad. Se requerirá Mayoría Calificada solo cuando la Ley o el Bando Municipal así lo exijan expresamente.

Artículo 24. Cualquier Regidor tiene derecho a emitir un voto particular o razonado cuando disienta de la mayoría.

Deberá entregarlo por escrito al Secretario al finalizar la sesión para su inserción íntegra en el Acta.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I

INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN

Artículo 25. Las Comisiones son órganos colegiados que tienen por objeto estudiar, examinar, vigilar y dictaminar los asuntos de su competencia.

Artículo 26. En la primera sesión ordinaria, el Pleno aprobará la integración de las comisiones permanentes establecidas en el Bando de Gobierno. Ningún Regidor podrá presidir más de tres comisiones permanentes.

Artículo 27. Las comisiones deben instalarse formalmente dentro de los 15 días hábiles posteriores a su aprobación por el Cabildo.

Artículo 28. Para asegurar la productividad, cada Comisión deberá elaborar y presentar al Pleno del Cabildo su Plan de Trabajo Anual durante el primer trimestre de cada año.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES

Artículo 29. Las comisiones sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes. El Presidente de la Comisión es el responsable de convocar.

Artículo 30. Si la Presidenta o Presidente de una Comisión omite convocar injustificadamente por más de un mes, la mayoría de los miembros de dicha comisión podrán solicitar al Secretario del Ayuntamiento que emita la convocatoria correspondiente.

Artículo 31. Las Presidentas o Presidentes de Comisiones, por acuerdo de sus integrantes, podrán solicitar directamente información oficial a los titulares de las dependencias municipales. El titular de la dependencia tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para responder.

Artículo 32. Las Comisiones, por mayoría de sus integrantes, podrán citar a comparecer a los funcionarios municipales para que informen sobre el estado de su área. El citatorio deberá notificarse con 72 horas de anticipación.

Artículo 33. El Dictamen es el documento oficial para someter un asunto al Pleno. Deberá contener: proemio, antecedentes, exposición de motivos, fundamentos

jurídicos, considerandos y puntos de acuerdo. Deberá ser firmado por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 34. Son facultades y obligaciones fundamentales de los Regidores:

- I. Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones;
- II. Solicitar y recibir información con la anticipación debida de cuarenta y ocho horas;
- III. Desempeñar sus comisiones y presentar informe anual; y,
- IV. Vigilar la correcta administración de la Hacienda Municipal.

Artículo 35. De las Sanciones:

- I. Por Inasistencia: La falta injustificada a sesión de Cabildo será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- II. Por Incumplimiento de Comisión: El Regidor que, fungiendo como Presidente de una Comisión, omite convocar a sesión por más de dos meses consecutivos, o no presente el Plan de Trabajo Anual, será acreedor a una Amonestación Pública en sesión de Cabildo.

En caso de reincidencia, el Ayuntamiento podrá determinar su remoción de la Presidencia de dicha comisión.

Artículo 36. Contra las sanciones o actos derivados de este Reglamento, procede el Recurso de Revisión ante el Pleno del Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente, se ajustarán a las disposiciones de este Reglamento.

28 de noviembre del 2025 en Cuitzeo del porvenir Michoacán de Ocampo.

